



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, agosto veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo con Garantía Real de BANCOLOMBIA S.A. Nit. 8909039388 contra MARIA DEL PILAR NARVAEZ VARGAS C.C. 1075295785. Radicación 41001-41-89-004-2023-00139-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora de la obligación presentada por la apoderada de la parte actora, se dará viabilidad al artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso del BANCOLOMBIA S.A. contra MARIA DEL PILAR NARVAEZ VARGAS, por pago de las cuotas en mora de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- ADVERTIR que la obligación no se ha cancelado totalmente ni la garantía.

4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ